

IQUIQUE, 24 de junio de 2020.-

DECRETO EXENTO N° 0960. -

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, de 30 de noviembre de 1984, el D.F.L. N°1, de 28 de mayo de 1985, y el Decreto N° 388, de 30 de diciembre de 2019, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto TRA N° 385/5/2020, de 06 de febrero de 2020.-

b.- El Memorándum N° 126083 de la Dirección General de Docencia, de fecha 20.06.2020, que solicita la emisión del presente instrumento

d.- Las facultades que le asisten al Rector de la Universidad -atendida su calidad de funcionario superior ejecutivo de la Universidad de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 10 del Estatuto de la Universidad Arturo Prat, contenido en el D.F.L. N°1, de 1985, y en el artículo 73 del Estatuto Administrativo- en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en el artículo 2° de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales.

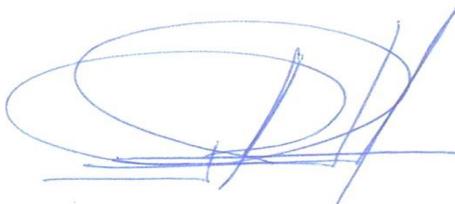
DECRETO:

1.- Regulariza la autorización de cambio de actividades académicas el día 22 de junio de 2020, durante todos los bloques, en todos los campus de Iquique, con motivo de análisis de propuestas.

2.- Durante dicho cambio de actividades no se tomarán evaluaciones.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


RECTOR
ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA
Rector



PABLO GONZÁLEZ ANTEZANA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2020.-
AMQ/PGA/rcc